



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.003653

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Santo Domingo el 5 de agosto del 2010, que contiene la prórroga del plazo de duración; la reforma y codificación de estatutos de ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. SC.IJ.DJC.Q.10.2833 de 1 de septiembre de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2010-200 de 18 de agosto de 2010;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración; la reforma y codificación de estatutos de ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA. LTDA, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Santo Domingo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuarto del cantón Santo Domingo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 1 de septiembre de 2010

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

RAZON.-En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo No. 44, Inscripción No. 158, Repertorio No. 1118.- Santo Domingo, a 25 de Octubre del 2010.- **LA REGISTRADORA.**



Maritza Lamiño Durán
Dra. Maritza Lamiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO